

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1860

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 del actual, me ordena lo que sigue:

“El Juez de primera instancia é inspección del Distrito de Buenavista de esta Corte, dirige á este Ministerio exhorto interesando la detención de Joaquín Luis Holbes Zuluaga, cuyo actual paradero se ignora, y que está obligado á comparecer, en el término diez días, ante la Sala audiencia del referido Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otros por explosión de un petardo ocurrida en la noche del 20 de Junio último en la calle de Serrano, ocasionando la muerte á Francisco Ruiz, y lesiones á Francisco Suarez.

Los hechos expuestos son razones suficientes para llamar poderosamente la atención de V. S. acerca de la importancia de este servicio, excitando su celo en favor del buen éxito de la gestión judicial por tratarse de delitos que deben ser perseguidos con la mayor energía en bien de los intereses sociales y prestigios de la administración de justicia.

Por tanto, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, pongo todo lo expuesto en cono-

cimiento de V. S., á fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para la inmediata busca y captura del indicado Joaquín Luis Holbes, cuyas señas particulares son: pelo castaño; cejas y ojos pardos; nariz, cara y boca regulares; barba poblada; de cuarenta años de edad, casado; natural de esta Corte, enjuto de carnes; color sano; estatura un poco más de metro y medio, siendo nota especial y característica la sordera, la miopía y el labio inferior contraído á consecuencia de una cicatriz; conoce el francés, dedicándose á traducciones y á escribir en la prensa en defensa de las ideas anarquistas. Dicho sugeto, caso de ser habido, se entregará, con toda urgencia, al Juez de instrucción más próximo, quien tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 498 de la ley de Enjuiciamiento criminal, remitiendo al detenido á la mayor brevedad posible á la cárcel celular de esta Corte, y á disposición del Juez especial de referencia que interesa la captura.

De cuantas gestiones se hagan por ese Gobierno y de sus resultados dará V. S. conocimiento á este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Y en su cumplimiento encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar diligencia con el celo y actividad que tienen reconocido, para la captura del Holbes, y de dar resultado alguno favorable lo participarán sin demora á este Gobierno.”

Córdoba 10 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm 1827

Este Gobierno ha admitido la renuncia que ha hecho D. Manuel Courttoy de la Torre, de las 12 pertenencias que se concedieron á don Andrés

Antero Pérez, para la mina de cobre denominada *Ciencia*, número 1872, en virtud á haber acreditado tener satisfecha la contribución por el cánón, se ha declarado franco y registrable el terreno, y no manifestando el D. Manuel Courttoy si quedan ó no llenos los requisitos que exige el párrafo 3.º del artículo 62 de la ley de minas, se pide informe sobre ello al señor Alcalde de esta capital, en cuyo término radica el terreno renunciado.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Habiéndose renunciado por D. Manuel Courttoy de la Torre, vecino de esta ciudad, como apoderado al efecto por los herederos de D. Andrés Antero Pérez, las 14 pertenencias de mineral cobre para la mina nombrada *Amor*, número 1873, término de esta capital, y toda vez que ha justificado con el recibo del cuarto trimestre del año económico anterior, hallarse al corriente en la tributación del cánón de superficie, este Gobierno le ha admitido dicha renuncia, y en su virtud se ha declarado franco y registrable el terreno que dichas pertenencias ocupaban, y en atención á que el D. Manuel Courttoy de la Torre no ha manifestado si deja cumplidos los requisitos prevenidos en su párrafo 3.º del art. 62 de la ley de minas, se pide informe sobre dichos extremos al Sr. Alcalde de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Número 1844

Habiendo renunciado don Manuel Courttoy de la Torre, de estos vecinos, como apoderado de los herederos de D. Andrés Antero Pérez, las 12 perte-

nencias que á este fueron concedidas para la mina de cobre titulada *Arman*, núm. 1867, y habiendo acreditado con el recibo del cuarto trimestre del año último económico estar al corriente en la tributación del cánón de superficie, este Gobierno le ha admitido dicha renuncia, y declarado franco y registrable el terreno que dichas pertenencias ocupaban; y toda vez que el D. Manuel Courttoy no manifiesta si se hallan cumplidos los requisitos que se exigen por el párrafo 3.º del art. 62 de la ley de minas, se pide informe al señor Alcalde de esta capital, sobre dicho extremo.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 5 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Por don Manuel Courttoy de la Torre, de estos vecinos, apoderado legal de los herederos de don Andrés Antero Pérez, se ha presentado escrito en este Gobierno, renunciando las ocho pertenencias que á este le fueron concedidas para la mina de cobre *Norma*, número 2095 en el término de esta capital, y habiendo justificado con el recibo del cuarto trimestre del cánón de superficie, correspondiente al año económico próximo pasado, estar al corriente en el pago de indicada tributación, le ha sido admitida dicha renuncia y en su virtud se ha declarado franco y registrable el terreno que dichas pertenencias ocupaban; y no manifestando el D. Manuel Courttoy si deja cumplidos los requisitos que señala el párrafo 3.º del art. 62 de la ley de minas, se pide informe sobre dicho extremo al señor Alcalde de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 6 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

VILLARALTO

Número 1834

EDICTO

Don Felipe Gómez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1893 á 94, formado por la Junta pericial, se halla espuesto al público por término de ocho días, para que durante dicho término, puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y deducir las reclamaciones que crean convenientes.

Villaralto á 4 de Julio de 1893.—Felipe Gómez.—El Secretario, Diego García.

CORDOBA

Número 1846

Para proveer la plaza de oficial auxiliar técnico creada con destino al Archivo municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia abrir con curso público por término de quince días, á fin de que durante este plazo presenten sus solicitudes documentadas los que aspiren á desempeñar dicho cargo, dotado con el haber de 1250 pesetas anuales, siempre que hayan cursado en la Escuela superior de Iplomática y tengan aprobadas por lo menos las asignaturas respectivas á la ordenación de Archivos y con especialidad las de paleografía general y crítica, ó el solicitante pertenezca al Cuerpo de Archiveros, bibliotecarios y anticuarios del Estado, en cuyo caso tendrán preferente derecho al referido nombramiento.

Lo que se publica para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en esta Alcaldía antes del 23 del mes actual.

Córdoba 7 de Julio de 1893.—Julián Jiménez.

LA VICTORIA

Número 1824

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893 á 1894, en la forma ordenada por la Administración, se halla expuesto al público por término de quince días, á fin de que los contribuyentes comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones de los agravios que se les hayan inferido; en la inteligencia que pasado dicho periodo de tiempo sin verificarlo, no se les admitirá ninguna, por justa que sea.

La Victoria 2 de Julio de 1893.—Juan García.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

LA CARLOTA

Número 1829

Don Manuel Martínez Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de la misma, pertenecientes al año económico último de 1892 á 93 se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta el día veinte del presente mes, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por las personas que á ello tienen derecho, y

después darle á las mismas la tramitación correspondiente.

Dado en La Carlota á 2 de Julio de 1893.—M. Martínez.—P. S. M. Francisco A. Clerico.

BELMEZ

Número 1830

D. Domingo Muguerza Eguía, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, ha de contratarse en subasta el servicio de alumbrado público por petróleo de esta villa y sus barrios de Pueblonuevo y Peñarroya, durante el año económico de 1893 á 94, cuyo acto, que será público, tendrá lugar el undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las diez de su mañana y local de estas Casas Consistoriales.

La cantidad que sirve de tipo á la licitación es la de cinco mil pesetas; las proposiciones serán verbales y en baja á la referida cantidad, debiendo el postor presentar su cédula personal y resguardo de haber consignado, en calidad de depósito, en las arcas municipales, 250 pesetas á que asciende el 5 por 100.

El acto de subasta durará una hora, y la garantía ó fianza á que viene obligado á prestar el rematante, así como los deberes que este contrato le imponen, se hallan determinados en el pliego de condiciones, para este objeto expuesto al público en la Secretaría municipal, á disposición de cuantos deseen examinarlo.

Belmez 5 de Julio de 1893.—Domingo Muguerza.

Número 1831

Hago saber: que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta la recaudación del arbitrio municipal, establecido para el presente año económico, sobre los tres Matajeros públicos que hay en el término, bajo el tipo de tres mil ochocientas pesetas, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del undécimo día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose ésta por pujas verbales y á la llana, en aumento á la referida cantidad, y siendo indispensable el previo depósito en arcas municipales, ó consignar en la mesa 190 pesetas á que asciende el 5 por 100, como fianza provisional.

Belmez 5 de Julio de 1893.—Domingo Muguerza.

Número 1832

Hago saber: que según lo acordado por el Ayuntamiento que presido, se saca á pública subasta la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en la vía pública, durante el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas, entendiéndose que este arbitrio se refiere á Belmez, Pueblonuevo y Peñarroya.

La subasta tendrá lugar el undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las doce de su mañana y local de estas Casas Consistoriales.

Las proposiciones serán verbales, siguiendo el sistema de pujas á la llana, en aumento al tipo señalado, haciéndose indispensable el previo depósito en la Caja municipal de 125 pesetas á que asciende el 5 por 100 sobre el tipo de remate.

Las demás condiciones se hallan de terminadas en el oportuno pliego, que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Belmez 5 de Julio de 1893.—Domingo Muguerza.

ESPIEL

Número 1835

Don Juan Jiménez y Jiménez, primer Teniente de Alcalde, y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas del Pósito respectivas al año económico de 1892 á 1893, se publica por 15 días, durante los cuales están de manifiesto en esta Secretaría.

Espiel 4 de Julio de 1893.—Juan Jiménez.

MONTORO

Número 1836

Don Bartolomé Benítez Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que de doce á doce y media de la tarde del día veinte y dos de los corrientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento por cuatro años de un local con sólo planta baja, situado en la plaza de la Constitución, perteneciente al Pósito, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente que se tramita, el cual desde hoy puede consultarse en la Secretaría municipal por las personas que deseen interesarse en la licitación. El tipo es el de quince pesetas mensuales, y las proposiciones verbales y en alza de referida cantidad.

Montoro 5 de Julio de 1893.—Bartolomé Benítez Romero.

AGUILAR

Número 1840

Don Rafael Crespo y Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el presente ejercicio económico de 1893 á 94, queda de manifiesto al público en esta Secretaría Capitular, por el término de quince días hábiles, contados desde el de mañana, á fin de que los interesados en dicho documento puedan examinarlo libremente dentro de referido plazo, y producir las reclamaciones que estimen oportunas á su derecho, cuyo periodo trascurrido no causarán efecto las que interpongan.

Aguilar 6 de Julio de 1893.—Rafael Crespo.

PALMA DEL RIO

Número 1841

Don Eduardo Velasco y Falcón, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del presente año económico, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente si se consideran agraviados.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Palma del Río y Julio seis de mil ochocientos noventa y tres.—Eduardo Velasco.

CORDOBA

Número 1842

Encontrada sin dueño conocido una caballería mayor en terrenos del cortijo nombrado de Torrefusteros, de este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 6 de Julio de 1893.—Julián Jiménez.

ANUNCIOS

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guardas jurados

Anuncio interesante á los Ayuntamientos

En la imprenta del *Diario de Córdoba*, donde se confecciona el BOLETIN OFICIAL, se hallan de venta al precio de 75 centimos de peseta, los tres ejemplares necesarios para el nombramiento de Guardas particulares jurados y municipales, documentos precisos para la expedición de la licencia gratis de uso de armas por este Gobierno de provincia.

Los señores Alcaldes que deseen adquirirlos, podrán ordenar á los apoderados de los Municipios pasen á recogerlos á la referida imprenta, mediante el antedicho abono.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

De haberse participado el nombramiento de Auxiliar interina de la Escuela de párvulos de Aguilar.

De que asimismo fueron comunicados varios acuerdos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativos á la creación de una plaza de Auxiliar para la primera Escuela elemental de niños, y traslado á este cargo del que desempeñaba otro análogo en la Escuela de párvulos.

De que se participó la posesión de D. Rafael García González, en el cargo de Maestro en propiedad de la primera de niños de Fuente Obejuna y cese del interino.

Aprobó la supresión de la Escuela subvencionada de adultos de Hornachuelos, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento.

Remitió á informe de la Junta local de primera enseñanza de Pozoblanco, una instancia promovida por D. Isidora Zamora, vecina de dicha villa.

Resolvió decir al Ayuntamiento de esta capital, que aboue al Maestro de la Escuela elemental de niños del distrito de Santa Marina y

San Andrés, las cantidades que le adeuda por concepto de retribuciones.

Devolver con favorable informe la instancia del Auxiliar de la Escuela de adultos de Luocena, solicitando se le conceda el ascenso fuera de concurso.

Pasar á informe de la Secretaría Interven- ción las cuentas trimestrales presentadas por el Habilitado de los Maestros de esta provincia.

Someter á informe de una Comisión la instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general por los Maestros de Cabra señores Carrero y Reyes Cruz.

Remitir á informe de la Junta local de Posadas el expediente de permuta incoado por uno de los Maestros de dicha villa, con otro de Torróx.

Finalmente, resolvió la Junta pasar á la Excm. Diputación provincial la propuesta formada para la provisión del cargo de Oficial de Contabilidad de la Secretaría de la misma.

Con lo que terminó la sesión.— Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Rafael González.

Ayuntamiento constitucional de Cabra

Número 1843

SEGUNDO SEMESTRE DE 1892 A 93

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1892-93.

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1893

Presidencia

de D. Francisco S. Poblaciones primer Teniente y Alcalde accidental.

Se citó y reunió esta Corporación en sesión extraordinaria para dar posesión del cargo de Alcalde á D. Pablo Morales y Fuillerat, nombrado por R. O. de 28 de Diciembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del 7 de Enero

Presidencia de don Pablo Morales y Fuillerat.

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar no haber verificado la ordena- ría del día 5 por falta de número suficiente de señores Concejales, por lo que se convocó pa- ra este día.

Conceder á don Federico Perla y Manrique dos y medio centilitros de agua por segundo de tiempo, mediante el pago de su importe al con- tado.

Delegar en la Comisión de Hacienda la fa- cultad de elegir los peritos y suplentes q e ha de designar la Corporación para la Comisión repartidora, y proponer las ternas ante la Del- egación de Hacienda, y que en la próxima sesión den cuenta para su definitiva aprobación.

Suprimir por innecesarios, y con el fin de producir economías, las plazas de temporeros que existían.

Sesión del 14 de Enero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fuillerat.

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar que la ordinaria que debió

verificarse el 12 no pudo llevarse á cabo por falta de asistencia de señores Concejales, por lo que se convocó para este día.

A propuesta de la Comisión de Hacienda gratificar á los maestros don Juan López Cor- tón con 75 pesetas, á don Manuel Luna Asca- nio con la suma de 50 pesetas y á la señora doña Clotilde Cruz y Santaella con otras 50 pesetas, como indemnización en parte de los perjuicios irrogados á estos con la clausura de las escuelas, motivada por la enfermedad difi- ciles, así como que dichas cantidades se satisfa- gan con cargo al capítulo de Imprevistos, por ser consecuencia de una calamidad pública.

Nombrar definitivamente los peritos y su- plentes de la Comisión Repartidora, así como también aprobar las ternas de los individuos designados por la Comisión de Hacienda, y que se notifiquen los nombramientos á los que han sido elegidos, elevándose la propuesta de las ternas á la Iltre. Delegación de Hacienda, á quien también se dará á conocer los nombra- mientos hechos por este Municipio.

Sesión del 21 de Enero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fuillerat.

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar que no pudo verificarse la co- rrespondiente al día 19, por falta de asistencia de señores Concejales, por lo que se convocó pa- ra este día.

Dar cumplimiento á la comunicación del Gobierno de la provincia de 19 del corriente mes, en que declara capaces la Comisión pro- vincial, para desempeñar los cargos de Regido- res, á los señores don Antonio J. Vargas y don Rafael Valera Alcántara, y producir las vacan- tes que han de ocupar en la Corporación dichos señores.

Aprobar definitivamente las listas electoras para compromisarios de Senadores.

Nombrar para el cargo de Perito repartidor á don Joaquín Fernández Tejeiro en sustitución del hacendado de su misma categoría don Domingo Mazuelo, que pide á la Corporación le releve por ser incompatible con el cargo de Fiscal municipal que ejerce, según preceptúa el art. 111 de la ley orgánica del poder Judicial.

Por unanimidad aprobar el estado de ordenación de pagos y distribución de fondos del mes actual.

Aprobar el extracto de los sueros tomados por el Ayuntamiento en los meses de Noviembre y Diciembre, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Conceder como socorro la suma de 5 pesetas con cargo al capítulo correspondiente á don Antonio Mora y Faria, accediendo á su solicitud y teniendo en consideración los servicios prestados por este al Ayuntamiento.

Sesión del 28 de Enero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que la ordinaria que debió celebrarse el 26, no tuvo efecto por falta de señores Concejales, convocándose por este motivo para este día.

Recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento contra el acuerdo de la Ilustre Junta provincial sobre supresión de la escuela oficial de esta ciudad, designación de fechas de toma de posesión de maestros en el desempeño de dicha escuela, y fondo con que se han de sufragar los gastos ocasionados por la misma suspendiendo el pago de gratificaciones á los maestros y auxiliares que voluntariamente la habían desempeñado, hasta que resuelva la autoridad superior escolar de este distrito.

Que el peon dedicado á la conservación de la ronda de esta población invierta el tiempo necesario en reparar las roderas que originen el paso de los carruajes por la carretera de esta á la estación.

Sesión del 4 de Febrero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Someter á la resolución del señor Gobernador de la provincia la destitución, por incompatibilidad, del Concejal don Antonio Jimenez Serrano, que percibe fondos del Estado.

Que se sostenga lo acordado en la sesión anterior de recurrir en alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Fomento contra el acuerdo de la Junta provincial, referente á la escuela de adultos y maestros que la desempeñaban.

Conceder dos meses de licencia, sin haber, al contador de esta Ayuntamiento, el que la solicita por enfermo.

Reponer al Secretario suspendido por la presidencia, don Federico Cuenca Romero.

Sesión del 9 de Febrero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat.

Aprobar el acta de la sesión anterior, después de hecha una rectificación á propuesta del señor Real.

Autorizar al señor Presidente para que designe los médicos y tallador que han de actuar en las operaciones de quintas, así como el oficial del ejército que ha de presenciar la talla.

Sesión del 18 de Febrero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad el presupuesto adicional al corriente ejercicio.

Designar los edificios en que han de constituir los siete colegios para las próximas elecciones de un Diputado á Cortes.

Aprobar por unanimidad la consignación de gastos del mes actual y restos de otros anteriores.

Aprobar lo propuesto por la Junta de evaluación referente á la instancia presentada por don Francisco López y López, y acordar que se forme el oportuno expediente para resolver sobre la pretensión formulada por dicho señor relativa á dar de baja partidas de contribución que figuran á nombre de bienes embargados á don Francisco Alcalá.

Sesión del 25 de Febrero

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor presidente para convocar á los individuos nombrados por este Ayuntamiento y la Ilustre Delegación de Hacienda para formar la Junta pericial repartidora, á fin de que quede definitiva y legalmente constituida.

Sesión del 4 de Marzo

Presidencia de D. Pablo Morales y Fullerat.

Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Número 1695

MES DE ABRIL DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día doce de Abril próximo pasado, presidida por el señor Gobernador civil don Eduardo Ortiz y Casado.

Quedar enterada del nombramiento de vocal de la misma, hecho á favor de D. Juan Velasco, de cuyo cargo se le dió posesión.

De las existencias que resultaron en Caja los días 25 de Marzo último y 8 del actual.

De haberse remitido á la Dirección general copia del acta de la sesión celebrada el 23 del mes anterior.

De las Reales órdenes sobre ceses temporales y abono de retribuciones á los Maestros de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales.

De la circular de la Dirección general de instrucción pública de 23 de Marzo, sobre Auxiliares.

De una orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito, sobre tramitación de expedientes de permuta.

De varios oficios sobre transferencias de la Junta central de derechos pasivos.

Del fallecimiento de la Maestra de la elemental de niñas de Iznájar, y de que de dicha Escuela se habla hecho cargo la auxiliar de la misma.

Del cobro de intereses del 80 por 100 de Principios, de los pueblos de Priego, Fuente Palameira, Santaballa y Montemayor.

De los nuevos títulos administrativos expedidos á varios Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril de 1892.

De haberse comunicado las fechas en las queales D. Eduardo Priardo y D.ª Josefa Re-

dondo, tomaron posesión, respectivamente, de los cargos de Auxiliar de la Escuela elemental de niños del distrito de la Catedral, y de la primera de niñas de Fuente Obejuna.

De varios anuncios del Rectorado, publicados en el *BOLETIN OFICIAL*, relativos á las Escuelas vacantes en dicho distrito, que debían proveerse en las oposiciones de Mayo.

De que se remitiesen á varios Maestros jubilados y Sras. viudas de otros, las órdenes y certificados referentes á las pensiones que á cada uno les había reconocido la Junta central de Derechos pasivos.

De que se comunicó la posesión del Auxiliar interino de la elemental de niños de Villanueva del Duque.

De haberse cursado varias instancias en solicitud de licencia para actuar en las oposiciones de M.º y.

De que se reclamó al Alcalde de Añora un certificado de posesión del Maestro interino de la Escuela de adultos.

De que se comunicó el nombramiento de auxiliar interina para la elemental de niñas de Pedroche.

De haberse remitido al Rectorado las listas definitivas de las Escuelas y plazas de Auxiliares vacantes en esta provincia que en el curso del presente trimestre debían proveerse por ascenso, traslado y único.

De que se comunicaron los nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas incompletas de niños de San José y el Nacimiento, término municipal de Bute.

De que fué trasladada al Maestro de adultos de Pozoblanco, una orden de la Dirección General, autorizándole para sufrir ejercicios de mejora de dotación.